

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DEL ESTADO MAYOR Y UNIDADES DE LA III DE

Unidad de Organización	SECCIÓN DE ABASTECIMIENTO DE LA III DIVISIÓN DE EJÉRCITO
Meta Presupuestaria	00002
Actividad del POI	
Denominación de la Contratación	“ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PARA EL ESTADO MAYOR Y UNIDADES DE LA III DIVISIÓN DE EJERCITO, AF-2025”

1. Finalidad Pública

La finalidad del presente requerimiento es adquirir materiales de ferretería necesarios para la ejecución y mantenimiento de actividades operativas, obras menores, reparaciones e instalaciones que se realizan en la institución, asegurando la continuidad de los trabajos programados y el adecuado funcionamiento de las infraestructuras.

2. Antecedentes

El Estado Mayor y las Unidades de la III División de Ejército, han venido ejecutando labores de mantenimiento preventivo en sus respectivas instalaciones, las cuales demandan insumos y materiales específicos de ferretería para su adecuada realización. En este contexto, se ha identificado la necesidad de contar con un stock mínimo de dichos materiales, que permita dar una respuesta oportuna e inmediata ante cualquier requerimiento operativo, evitando retrasos en la ejecución de trabajos y asegurando el correcto funcionamiento de las instalaciones.

3. Objetivo de la Contratación

3.1 Objetivo General

Garantizar la disponibilidad oportuna de materiales de ferretería mediante su adquisición, con el fin de apoyar eficientemente las labores de mantenimiento correctivo y preventivo realizadas por el Estado Mayor y las Unidades en sus instalaciones, según el siguiente detalle:

- ✓ EEMM del CG III DE
- ✓ BIM N° 13
- ✓ CIA PM N° 113
- ✓ CIA ING SERV N° 113
- ✓ GAC N° 123
- ✓ GAC N° 501
- ✓ CIA ING ANF N° 113
- ✓ GAC N° 122
- ✓ CIA ESP CMDO N° 113
- ✓ GAC N° 116
- ✓ GAC N° 503
- ✓ BCO N° 113

3.2 Objetivo Específico

- Identificar los materiales de ferretería necesarios para las labores de mantenimiento en las distintas unidades.
- Establecer un stock mínimo que permita atender de forma inmediata las necesidades operativas.
- Optimizar los tiempos de respuestas ante trabajos de mantenimiento correctivo y preventivo.
- Asegurar la continuidad de las actividades mediante la provisión constante de insumos esenciales.
-

4. Alcance y Descripción de los Bienes Contratar

4.1 Características técnicas

Ítem	Cantidad	UU /MM	Descripción del bien
1	4	GALON	PINTURA LATEX SATINADO COLOR BLANCO
2	1	UNIDAD	INODORO ONE PIECE COLOR BLANCO
3	5	UNIDAD	BOTONES DE DESFOGUE DE TAPA DE TANQUE MOD
4	6	UNIDAD	TAPAS DE INODORO CAIDA LENTA
5	24	GALON	PINTURA LATEX SATINADO COLOR VERDE OLIVO
6	24	GALON	PINTURA LATEX SATINADO COLOR VERDE OSCURO
7	7	UNIDAD	PEGAMENTO GRIS EXTRAFUERTE
8	6	UNIDAD	ADHESIVO EXTRAFUERTE
9	9	GALON	PEGAMENTO DE CONTACTO (TEROKAL)
10	50	GALON	THINNER EXTRA ACRILICO
11	15	UNIDAD	PEGAMENTO PARA CERAMICAS GRIS FLEXIBLE
12	8	UNIDAD	SELLADOR BALDE X 4 GALONES
13	13	UNIDAD	PEGAMENTO BLANCO EXTRAFUERTE
14	1	UNIDAD	CAÑO TIPO JARDINERO
15	15	UNIDAD	CINTA TEFLON
16	19	GALON	PINTURA GLOSS NEGRO
17	23	GALON	PINTURA GLOSS BLANCO
18	71	GALON	THINER AUTOMOTRIZ
19	4	UNIDAD	PEGAMENTO BLANCO FLEXIBLE DE 25 KG
20	1	UNIDAD	PEGAMENTO BLANCO EXTRAFUERTE
21	1	UNIDAD	LIJA AL AGUA NRO 120
22	34	UNIDAD	PEGAMENTO PARA CERAMICAS GRIS INTERIORES
23	5	UNIDAD	CRUCETAS DE 4 ml BOLSA X 100 UU
24	5	UNIDAD	FRAGUA COLOR BLANCO

4.2 Condiciones de Operación

4.3 Embalaje y rotulado

Embalaje

El material requerido debe estar bien empaquetado, envasado y sellado conservando así la garantía y la seguridad del producto.

Rotulado

El material requerido debe estar debidamente rotulado mencionando las características y/o especificaciones correspondientes del caso.

4.4 Sistema de contratación

SUMA ALZADA

5. Garantía Comercial

- La garantía de los bienes adquiridos será contra defectos de fabricación, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- Periodo de garantía seis (06) meses.
- Inicio del cómputo del periodo de garantía, a partir de la fecha otorgada la conformidad.

6. Requisitos del Proveedor y/o Personal

- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Persona natural o jurídica, dedicado a esta actividad del rubro.
- Contar con RUC activo y habido.
- No contar con impedimentos para contratar con el estado, conforme a lo señalado de acuerdo a la ley de contrataciones.

7. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: Los documentos serán entregados en el Cuartel General de la III División de Ejército ubicado en Avenida Aviación S/N km 8 Carretera Yura – Cerro Colorado – Arequipa, por el almacenero de la Sección de Abastecimiento del Cuartel General de la III División de Ejército, en el horario de las 08:00 horas hasta las 14:00 horas

Plazo: **02 días calendarios** contabilizados a partir del día siguiente de emitida la orden de compra.

8. Conformidad**8.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad.**

Recepción: la recepción se realizará por el responsable del almacén general del Cuartel General de la III División de Ejército.

Conformidad: la conformidad de la prestación será emitida en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de entrega y será suscrita por los responsables del Estado Mayor y las unidades correspondientes, de existir observaciones será notificado EL CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no será menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días calendario dependiendo de la complejidad.

9. Forma y Condiciones de Pago

La Entidad efectuará el único pago según la entrega realizada de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas para ello.

La entidad realizará el pago en moneda nacional, de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Copia de resolución administrativa
- Orden de compra
- Guía de remisión
- Factura electrónica
- Acta de conformidad de bienes (SISCOBAM)
- Informe de conformidad

Dicha documentación se debe presentar a la sección de abastecimiento, y contar con el Código de Cuenta interbancaria (CCI).

10. Penalidades

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

11. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

12. Cláusula Garantías

No aplica.

13. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

14. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la PGE.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la PGE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la PGE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la PGE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

15. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Arequipa, 26 de setiembre de 2025



O - 8068404960 - O +
JUAN CARLOS CHAMBI SUCASAIRE
Mayor de Intendencia
Jefe de Abastecimiento de la III DE